

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL)

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año y “**La Unión Nacional de Gobiernos Locales**”(Institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal Costarricense) , en adelante denominada como “**UNGL**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica Tres cero cero siete, cero ocho, cuatro mil uno, representada por Karen Porras Arguedas, mayor, casada, vecina de Atenas Alajuela, con cédula de identidad número dos cero cuatrocientos sesenta y seis, cero dos cero uno , en su calidad de Directora Ejecutiva , según acuerdo de Junta Directiva número 131-2011, en Sesión Ordinaria N°24 del 7 de julio 2011.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
6. Que la UNGL es la institución de carácter público al servicio de los Gobiernos Locales.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la Unión Nacional de Gobiernos Locales se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

QUINTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Unión Nacional de Gobiernos Locales designa a la Coordinadora Ambiental de la institución.

SEXTA: El presente Convenio esta hecho en duplicado con igual autenticidad, en idioma español.

SEPTIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



OCTAVA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 13 días del mes de abril del 2016.

Julio César Calve Alvarado, PhD.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Karen Porras A.
Directora Ejecutiva
UNGL

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Lugar: San Pedro- San José.

Ref.: Co-marco/07/04/2016

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

Vo.Bo.